



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3054
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 315, 316, 318 a 320, 324 a 328).....	1212
Designaciones: (Nº 313 y 321).....	1212
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 106, 207, 258, 473, 711, 721 a 747, 749 a 773,775 a 833)...	1212
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 368 y 369).....	1227
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0937, 0961, 0971 y 0972).....	1227
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 350).....	1229
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 37/12 y 12).....	1229
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 15).....	1229
Contaduría General: (Res. Nº 137 a 142).....	1230
Secretaría General: (Res. Nº 139).....	1230
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 263 a 276).....	1230
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 631).....	1232
Licitaciones:.....	1233
Edictos de Minería:.....	1233
Edictos:.....	1234
Avisos Judiciales:.....	1235
Jurisprudencia:.....	1239
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1240
Concursos:.....	1246

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 315 -29-V-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 316 -31-V-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 318 -3-VI-13- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la Conferencia sobre "Métodos Alternativos de solución de disputas: La mediación pre-judicial y el acceso a Justicia", y la presentación del libro: "Estudio de Impacto de la Mediación Pre-Judicial Obligatoria en Argentina: Un aporte para el debate y la efectividad de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos", que se llevará a cabo el día 6 de junio de 2013, en el Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, sito en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 319 -3-VI-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 7.600.000.-

Decreto N° 320 -3-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de mayo de 2013, la renuncia presentada por el Maestro Mayor de Obras Eduardo Jorge PIERINI, (D.N.I. N° 11.794.094 -Clase 1955), al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

Decreto N° 324 -5-VI-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 325 -6-VI-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 326 -6-VI-13- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, un Adicional del 15% para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a las agentes Irma Beatriz SEIVALD, Categoría 16 Rama Servicios Generales, Legajo N° 75270, Afiliado N° 75481, Azucena Beatriz WEIGUM, Categoría 16 Rama Servicios Generales, Legajo N° 97466, Afiliado N° 78152, y Silvia BAYGORRIA, Categoría 16 Rama Servicios Generales, Legajo N° 99700, Afiliado. N° 78920, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 327 -6-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 3 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Ana María Noemí FRANZANTE (D.N.I. F N° 6.503.779 - Clase 1951) al cargo de Subsecretaría de Educación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 328 -10-VI-13- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a la firma FRIGORIFICO URIBURU SRL, CUIT N° 30-64387141-2, mediante Decretos N° 2097/91, de fecha 9 de septiembre de 1991 y N° 344/98, de fecha 14 de abril de 1998, en virtud de lo normado en artículo 30, inciso c), subinciso 2) e inciso g) del Decreto N° 825/09, Reglamentario de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera, y artículos 22 inciso b) y 27 de la Ley N° 1534, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma que deberá ingresar a la beneficiaria mediante depósito a efectuarse en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales, en el término de 20 días de efectuada la intimación pertinente.-

Art. 3º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales que resulten necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado Provincial, en caso de que el obligado no abone la suma adeudada en el plazo previsto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 313 -28-V-13- Art. 1º.- Designase al señor Ministro de la Producción Doctor Abelardo Mario FERRAN D.N.I. N° 13.367.758, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa S.A. que posee el Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, convocada para el día 31 de Mayo de 2013, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 321 -3-VI-13- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Maestro Mayor de Obras Eduardo Jorge PIERINI, (D.N.I. N° 11.794.094 -Clase 1955).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 106 -18-II-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 302 del Expediente N° 1414/13.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 207 -14-III-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 277 del Expediente N° 2610/13.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 210262", adjunta a foja 127, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo

ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 196662 y N° 196663", adjuntas a fojas 257 y 258, respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 258 -27-III-13- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 253 del Expediente N° 3200/13.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 473 -6-V-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 06/13 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Marcela Analía BORDIS, D.N.I. N° 17.474.637, la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 2.000.00, por alumno.- (S/Expte. N° 13776/12).-

Res. N° 711 -24-V-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN EN ESCUELA PRESIDENTE PERÓN - LUAN TORO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.991.842,91 con valores al mes de ENERO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. 251/13).-)

Art. 2º.- Fijase el día 28 de Junio de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 721 -27-V-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 22/13 y, consecuentemente, adjudicase al Señor Héctor IBARRA, D.N.I. N° 14.232.523, la contratación del servicio de traslado de alumnos desde sus domicilios particulares y desde las Escuelas N° 27,37, 78, 92, 95, 97, 105,219,221,240,242,243,254,255,258,262, Jardín Escuela N° 95, Colegio Secundario Ex Polimodal No Formal "Pablo Freire" y Ex Unidades Educativas N° 1 y N° 7, hacia el Servicio de Aprendizaje Integral, todos de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual \$ 93,60, por viaje.- (S/Expte. N° 13771/12).-

Res. N° 722 -27-V-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1150, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos

y la Empresa OMAR ANGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2686/2010, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" por la suma total de \$1.169.127,02, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1143 a 1149, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OMAR ANGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, la suma de \$ 81.446,71, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Res. N° 723 -28-V-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/13 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.419.541,00 a valores del mes de diciembre de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 26 de Junio de 2013, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 724 -28-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz RE -D.N.I. N° 14.299.605 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 725 -28-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2013, a la docente Francisca Encarnación LUCERO, DNI N° 13.247.122, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogarturno completo, en la Escuela N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 726 -28-V-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Laura Noemí AZCONA, DNI N° 25.526.535, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 727 -28-V-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 22 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - María Mónica Graciela RIVERO - D.N.I. N° 27.036.033 - Clase 1979-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, exceptuándose de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 728 -28-V-13- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Graciela Alicia CARANDO, DNI N° 12.211.973, Clase 1956, la suma de \$ 4.627,00 en concepto de 23_días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. N° 729 -28-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Laura Paola MATEOS -DNI. N° 29.264.702 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 23 de octubre al 21 de diciembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.192,14, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 730 -28-V-13- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Marcela MONTELONGO HIGONET -D.N.I. N° 21.956.437 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 5 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 731 -28-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica -, María Fernanda CORIA -DNI. N° 32.578.197 -Clase 1986 Afiliado N° 71634 - Legajo N° 105967, en el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2012 al 27 de enero de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.028,32, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6

del Presupuesto vigente.-

Res. N° 732 -28-V-13- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrilo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 41.454, Legajo N° 12.389, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Res. N° 733 -28-V-13- Art. 1º.- Páguese al ex-agente de la Dirección Industria del Ministerio de la Producción, Carlos Alberto GALLETI -L.E. N° M 5.196.118 -Clase 1942- la suma de \$ 11.350,00 en concepto de 40 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2011, de acuerdo al informe de fojas 73 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 74 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 734 -28-V-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leticia Luciana RAEBURN -D.N.I. N° 28.660.342 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 735 -28-V-13- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de la localidad de Villa Mirasol, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Victoria FERNANDEZ -D.N.I. N° 28.940.108 -Clase 1982-, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 736 -28-V-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 655, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 390/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA AGROTÉCNICA - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 291.242,23, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 618 a 652 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular

Señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de \$ 58.393,05, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 654.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a Carácter 0 –Jurisdicción R- Cuenta 1- Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 590 –Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 –Subparcial 01 –Clase 00 –Subclase 083- “5086” – REMOD. Y REFACC. EST. EDUC. – del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 737 -29-V-13- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Stella Maris QUINTEROS, DNI N° 10.455.384, Clase 1953, la suma de \$14.720,00, en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

Res. N° 738 -29-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 205/214 del Expediente N° 13991/11 y, consecuentemente, autorizase, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/13, para la adquisición de equipamiento para la División Criminalística.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 739 -29-V-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Cristina MOLINA -D.N.I. N° 11.866.468 -Clase 1956- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 740 -29-V-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente permanente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Irene del Carmen WETH -DNI. N° 14.234.258- Clase 1961 Afiliado 37076 - Legajo 37920, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, adscripta a la Subsecretaría de Salud - Establecimiento Asistencial de Toay, mediante Resoluciones Conjuntas N° 673/12 y N° 280/13 entre los Ministerios de Bienestar Social y de Salud.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo

anterior.-

Res. N° 741 -29-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Beatriz Elizabeth FIGUEROA –DN.I. N° 25.259.915 -Clase 1976- Afiliado N° 80177 - Legajo 105068 - en el período comprendido entre el 26 de octubre al 24 de diciembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.045,76 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 742 -29-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES -DNI. N° 29.377.902 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 19 de octubre al 25 de noviembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 802,70, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 743 -29-V-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Federico Martín LOPEZ -DNI. N° 24.919.923 -Clase 1976-, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 1 de noviembre de 2012 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 415,93, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 744 -29-V-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 21 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Ricardo VAJA -D.N.I. N° M 7.368.822 -Clase 1948-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 745 -29-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 3234/13 y consecuentemente, autorizase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Educadores Pampeanos de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora fije el mismo.-

Res. N° 746 -29-V-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 3230/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Virginia Galletti de Amela de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día que fije el mismo.-

Res. N° 747 -29-V-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, de pendiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL – INTENDENTE ALVEAR . LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.161.981,77, con valores al mes de ABRIL de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrándose al procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2942/11)

Art. 2º.- Fijase el día 04 de Julio de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 749 -30-V-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1027, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1935/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA "ELPIDIO PEREZ" - URIBURU - LA PAMPA", por la suma total de \$ 341.486,18 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 959 a 1025, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL.AR representada por su titular Arquitecto Carlos José

ELORZA, la suma de \$ 48.941,89 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas; renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 1031.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 –Cuenta 1 – Finalidad y Función 590 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subp. 01 – Clase 00 – Subclase 083 – "5086" – REMOD. Y REFACC. EST. EDUC.-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 750 -31-V-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 743, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2781/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOGAR DE MUJERES - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 402.435,02 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 671 a 716, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, la suma de \$ 86.588,38 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo y la multa aplicada por la Dirección General de Obras Públicas mediante Disposición N° 69/13, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 717.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 14 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 430 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subp. 00 – Clase 00 - Subclase 000-

"6685- - REFACCIÓN HOGARES-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 1980.-

Res. Nº 751 -31-V-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa CASA MAR-GON S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor José Horacio MARTICORENA, por la suma de \$ 67.070,09 correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución Nº 144/12, suscripto oportunamente para la obra "REFACCIÓN GENERAL DE OFICINAS DEL REGISTRO DE TRABAJO EN GENERAL ACHA - LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 por la obra ejecutada entre los meses de Junio de 2012 y Diciembre de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto Nº 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de termino, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en el Decreto Nº 1024/02, 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1980.-

Res. Nº 752 -3-VI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 59/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa JOSÉ RUBÉN FERNANDEZ por la suma de \$ 2.060.844,00 a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 9034/2012).-

Res. Nº 753 -3-VI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de marzo de 2013, a la docente Griselda Emilse GONZALEZ, DNI Nº 11.180.136, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Nº 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus

modificatorias.-

Res. Nº 754 -3-VI-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Silvina Alejandra BORI -DNI. Nº 31.192.860 -Clase 1985- Afiliado Nº 78133- Legajo Nº 97279, en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2012 al 22 de enero de 2013 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.131,28, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 pp -02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 755 -3-VI-13- Art. 1º.- Aceptase a partir del 27 de marzo de 2013, la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, presentada al docente Mario Guillermo DONDA, DNI Nº 10.168.338, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I -Ciclo Básico -turno mañana- y Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Los Ranqueles"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 2º III, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional -turno mañana en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2 y Educación Física: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º II -Ciclo Básico -turno tarde- en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 756 -3-VI-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 1 de Julio de 2013, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley Nº 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ -D.N.I. Nº 22.418.727-Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Res. Nº 757 -3-VI-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa -Escuela Municipal de Cerámica-, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Liliana Raquel MARTIN -D.N.I. Nº 12.512.795- Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. Nº 758 -3-VI-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 16 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley Nº 643, José

Alejandro LAMBRECHT -D.N.I. N° 24.920.118-Clase 1976- perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Res. N° 759 -3-VI-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Registro Civil de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la agente Eva Beatriz PEREYRA -D.N.I. N° 12.249.994, -Legajo N° 7 perteneciente a la Municipalidad de Ataliva Roca.-

Res. N° 760 -3-VI-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mireya Isabel SANZ -D.N.I. N° 13.737.989-Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 761 -3-VI-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Ministerio de Salud, a la agente María Gimena LEIRIA -D.N.I. N° 28.309.198-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

Res. N° 762 -3-VI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de abril de 2013, a la docente Ofelia Mabel MOLINA, DNI N° 12.194.481, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 3° II; 4 horas cátedra 3° III; 4 horas cátedra 3° IV - Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno vespertino; Economía II: 3 horas cátedra 3° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno vespertino; Gestión y Cálculo Financiero: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno tarde y Producción de Servicios: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III - Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno vespertino, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 763 -3-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 9 (Rama Técnica); Ley N° 1279- Silverio Roberto MONTIEL D.N.I. N° 11.699.859 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 764 -3-VI-13- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el adicional por Actividad Crítica previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva- Ley N° 1279, Estela Noemí VIDAL -DNI. N° 12.329.099- Clase 1958 -Afiliado N° 71881 -Legajo N° 105933, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 765 -3-VI-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Mónica Noemí ALAINEZ -DNI. N° 17.734.609 -Clase 1966- Afiliado N° 79066, en los períodos comprendidos entre el 1 al 28 de octubre de 2012 y del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.415,78 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - -pp. 02 - SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 766 -3-VI-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Adriana Mabel FUNES -DNI. N° 17.464.908 -Clase 1965- en el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2012 al 27 de enero de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.028,32, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 767 -3-VI-13- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Felicidad BERNABE, DNI N° F 6.269.180, Clase 1951, la suma de \$ 121.237,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2010; 45 días correspondiente al año 2011 y 45 días correspondientes al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 768 -3-VI-13- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2013, un adicional del 15% encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación Decreto N° 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESSER, DNI N° 26.832.055 Categoría 14 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 79755, Afiliado N° 74397.-

Res. N° 769 -3-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el Ítem 1 "Servicio de guardavidas para pileta climatizada", a la Señorita Macarena Hernández D.N.I. N° 32.917.789 en la suma de \$ 29,00 por hora de servicio efectivo.-

Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 2, por falta de presentación de ofertas.- (S/Expte. N° 9128/13).-

Res. N° 770 -3-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 296, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique DEL BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 1854/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 9.415,75, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 290 a 292 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa SERCON S.H. de Samuel Enrique DEL BUSTO y Eduardo Ariel FERRER, la suma de \$ 4.596,81, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 295.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter O - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 790 - Sección 02 - P.P. 051- p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 000 - "5481" - OBRAS VARIAS - CASA DE PIEDRA - del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.

Res. N° 771 -5-VI-13- Art. 1º.- Limitase a partir de la fecha de la presente Resolución, la adscripción a la Cámara de Diputados, del agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Cristian Kevin Maximiliano CHRISTENSEN -D.N.I. N° 25.851.125 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 772 -10-VI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Liliana Mabel GIOVANNONI -D.N.I. N° 11.699.626 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 773 -10-VI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente

Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Norma Esther GONZALEZ -L.C. N° 5.962.675 -Clase 1950-; perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 775 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARIA - BERNASCONI - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos \$ 2.049.288,46 con valores al mes de FEBRERO de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10018/12)

Art. 2º.- Fíjase el día 11 de Julio de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 776 -10-VI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2013, a la docente Cintia Valeria COLOMBO, DNI N° 24.998.194, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en la Escuela Normal Provincia de San Luis, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 777 -10-VI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Gloria Eva SERRALTA, DNI N° 10.455.283, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo: 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 778 -10-VI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Beatriz BOETTI -D.N.I. N° F 6.664.752 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 779 -10-VI-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Toay, a los agentes, Daniel Germán RACH Categoría 12 –Rama Administrativa- Ley N° 643 , D.N.I. N° 23.388.464 – Clase 1973-, Luis María HAEDO, Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 12.218.198 –Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Deportes Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, y Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 20.849.666-Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría

de Política Social, ambos organismos del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 780 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Consejo de la Juventud, a la agente Categoría 14 -Legajo N° 77142- Pamela Ayelén MONTES, perteneciente a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 781 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 30/41 del Expediente N° 2007/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/13, para la contratación del servicio de hospedaje y comedor, destinado a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 782 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación básica (Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y modelo de Prestación de Servicios), agregada de fojas 4 a 10 del Expediente N° 2780/2013 y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN EL ORGANISMO".-

Art. 2º.- El acto de apertura del llamado a Licitación Privada tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.-

Res. N° 783 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 27 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Mauro Javier BARRACCHIA - D.N.I. N° 29.757.511 - Clase 1983-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 784 -10-VI-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Blanca Graciela FUNES -D.N.I. N° 12.877.010 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 785 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia para acogerse a

los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elda Noemí ROSTAGNO -D.N.I. N° 11.462.494 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

Res. N° 786 -10-VI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2013, a la docente Liliana Silvia REUCCI, DNI N° 11.405.854, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales-; 4 horas cátedra 3° II -Modalidad Ciencias Naturales- turno mañana en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II -Modalidad: Comunicación Arte y Diseño- turno mañana en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" y Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 3° II - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones- turno nocturno en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, todas instituciones educativas de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 787 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa Carolina MALDONADO -D.N.I. N° F 4.611.140 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optada por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

Res. N° 788 -10-VI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Irma Beatriz OTTAVIANO, DNI N° 12.818.550, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 789 -10-VI-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2013, al docente Jorge Enrique ARTURO, DNI N° 12.879.385, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 240; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I - Modalidad: Ciencias Naturales -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; Educación Física I: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Fernando Enrique Araoz"; Educación Física II: 3 horas cátedra 2° II - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales-, turno tarde en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 790 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Maris Nora MAESO -D.N.I. N° 10.614.751 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 791 -10-VI-13- Art. 1º.- Adscribir a partir del 25 de marzo y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Nacional por el Bloque Justicialista, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Fabiana Leticia BALLEJOS -D.N.I. N° 22.936.485-Clase 1973-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 792 -10-VI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juan Carlos ACUÑA -D.N.I. N° M 8.605.308 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 793 -10-VI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, a la docente Mónica Mabel ANGUZAR, DNI N° 12.608.368, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- turno completo, en la Escuela N° 175, de la localidad de Cuchillo Có, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 794 -10-VI-13- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía César Héctor José ROSALES, D.N.I. N° 28.237.654, Clase 1980, la suma de \$ 902,24 en concepto de diferencia de cargo desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 795 -10-VI-13- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.016,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Dora del Valle GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.213.140, CUIL: 27-27213140-1, de la ciudad de General Acha.-

Res. N° 796 -10-VI-13- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.016,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor José Arturo CAMPO, Documento Nacional de Identidad N° 37.560.775, CUIL: 20-37560775-2, de la localidad de Alta Italia.-

Res. N° 797 -10-VI-13- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1.016,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Facundo Darío GAUNA, Documento Nacional de Identidad N° 37.825.416, CUIL: 20-37825416-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 798 -10-VI-13- Art. 1º.- Conceder a partir del 6 de marzo de 2013. la permuta solicitada por los docentes Gabriela Roxana BOIDI, DNI N° 20.617.184, quien revistará como titular en el cargo de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- en el Colegio Secundario 9 de Julio y Abel Daría BERTOTTO, DNI N° 13.956.879, quien revistará como titular en el cargo de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana-, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 53 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 799 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 621, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 108/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 183.990,95, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 584 a 614 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, la suma de \$ 36.863,46, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 620.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "3833" AMPLIAC. y REFACC. EDIF. JUDICIALES - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución,

cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 800 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 516, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2783/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL "BURBUJAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 136.682,42, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 439 a 479, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, la suma de \$ 26.884,55 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 480.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 -Subclase 000 - "4096" - REFACCIÓN JARDINES MATEANALES - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 801 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 849, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Ignacio Segura, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1796/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA HÉROES DE MALVINAS - VILLA MIRASOL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 190.386,79 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fajas 781 a 847, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N°

2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Ignacio Segura, la suma de \$ 3.674,47, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas y las multas aplicadas por la Dirección General de Obras Públicas mediante Disposición N° 52/13, N° 49/13 y N° 48/13, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo 1 del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fajas 848.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 Subp.01 - Clase 00 -Subclase 083 - "5086" - REMOD. y REFACC. EST. EDUC.-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 802 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/13 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.342.205,00 a valores del mes de diciembre de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Fijase el día 11 de Julio de 2013, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 803 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 03/13 para la ejecución de la obra:

"AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE - MACACHIN" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.267.243,00 a valores del mes de marzo de 2013, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 12 de Julio de 2013, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 804 -10-VI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de marzo de 2013, la renuncia del agente Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Francisco Rogelio MAYOR, L.E. N° M 7.369.211 - Clase 1948, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, el renunciante optará por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 805 -10-VI-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rutilio Roque LADOUSSE -L.E. N° M 4.883.919 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 806 -10-VI-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Alicia SUBIAS -D.N.I. N° 10.214.043 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 807 -10-VI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de abril de 2013, a la docente Adriana DI TOMMASO, DNI N° 10.395.770, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -Orientación: Ciencias Sociales -turno mañana-; Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas cátedra 3° II Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales turno mañana, en el Colegio Secundario General Manuel Belgrano; Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 2 horas cátedra institucionales -Ciclo Básico- turno mañana, en el Colegio Secundario Arturo Umberto Illia, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 808 -10-VI-13- Art. 1°.- Acéptase a partir

del 1 de Mayo de 2013, la renuncia presentada al cargo Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643-, del agente Ricardo Gregorio RUBINICH (DNI. N° M 6.074.218, Clase 1947), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 809 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Hospital "AMADA GATICA" de la localidad de Catrilo, al agente Categoría 10, Marcelo GROSSO - D.N.I. N° 22.949.027-, perteneciente a la Municipalidad de Catrilo.-

Res. N° 810 -11-VI-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Desirée Mirian RODRIGUEZ, DNI N° 12.508.703, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 242 y Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 811 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Mayo de 2013, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, del agente Atilio Arcángel NICOLINI (DNI. N° M 7.368.572, Clase 1947), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 812 -11-VI-13- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Patricia Isabel BATISTA, (D.N.I. N° 17.512.778 -Clase 1965-) a partir del 1° de diciembre de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 813 -11-VI-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos María CABRERA, D.N.I N° 16.641.915, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 814 -11-VI-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Comisión de Fomento de la localidad de Colonia Santa María, a la agente Categoría. 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, Ana Regina STORM -D.N.I. N° 12.375.181-Clase 1958- perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Res. N° 815 -11-VI-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de la localidad de Toay, al agente Categoría

16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900-Clase 1982, perteneciente a la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Res. N° 816 -11-VI-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" de la Municipalidad de Victorica, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Blanca Trinidad SALLAGO -D.N.I. N° 10.269.694-Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 817 -11-VI-13- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), C.U.I.T. N° 30-58676226-1, por la prestación de los servicios de capacitación en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial, establecidos en los Decretos N° 111 /11, N° 2197/11 y N° 128/13 y en las Resoluciones N° 460/11 y N° 555/11 del Ministerio de Cultura y Educación. Dicha contratación se encuadra en las excepciones del artículo 34, inciso C), subinciso 3), de la Norma Jurídica de Facto N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 3838/11).-

Res. N° 818 -11-VI-13- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Toay, a los agentes que revistan en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, Elba Lucía AGÜERA, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- -Ley N° 643 -D.N.I N° 14.700.344-Clase 1961, Elsa Daniela FIGUEREDO, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I N° 23.186.996 – Clase 1974, Oscar Daniel ZALAZAR, Categoría 11 -Rama Servicios Generales-, Ley N° 643 -D.N.I N° 21.035.631-Clase 1969, Rosana Carina GOMEZ, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I N° 24.260.625-Clase 1974, y Margarita María BAILO, -L.C. N° 5.940.351 -Clase 1949-, Designada por Decreto N° 3589/10 a partir del 1 de enero de 2010.-

Res. N° 819 -11-VI-13- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en los períodos comprendidos desde el 4 de julio al 10 de agosto de 2012, del 2 de 12 de octubre de 2012 y del 7 al 21 de noviembre de 2012, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.054,21 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 820 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir

del 1 de abril de 2013, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Angélica Beatriz CAMPAGNO -D.N.I. N° 12.156.910 -Clase 1956-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 821 -11-VI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2013, al docente Miguel Ángel SUPERTINO, DNI N° 10.302.249, Clase 1952, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno nocturno- en el Colegio Nocturno Héctor Ajax Guíñazú; Auxiliar Docente -turno tarde- y Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° II -Ciclo Básico- turno mañana en la Escuela Normal Teniente General Julio Argentino Roca y Matemática: 5 horas cátedra 1° I -Ciclo Básico-turno mañana en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa, todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 822 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de febrero de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Cirilo Omar SEPULVEDA - D.N.I. N° M 7.369.138 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 823 -11-VI-13- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2012, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Julio Alberto RAMACCIOTTI -D.N.I. N° M 8.586.764 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378.-

Res. N° 824 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Mirta Graciela GAMARRA -D.N.I. N° 10.358.951 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 825 -11-VI-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Raúl Ernesto OLLEROS -D.N.I. N° M 6.819.388 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 826 -11-VI-13- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente

permanente Categoría 10-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Norma Ester AINO -DNI. N° 17.999.003- Clase 1965 Afiliado 37421 - Legajo 9809, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, adscripta al Ministerio de Salud - Centro Sanitario, mediante Resoluciones Conjuntas N° 484/11, 168/12 y 169/13 entre los Ministerios de Bienestar Social y de Salud.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 10 de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 827 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 847, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Jorge Antonio ACOSTA, correspondiente al Contrato aprobado, mediante la Resolución N° 629/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD NIVEL 1- SPELUZZI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 284.152,19 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 805 a 844 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Jorge Antonio ACOSTA, la suma de \$ 62.425,99, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios, los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 846.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1- Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051- p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226" HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 828 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 766, celebrado "ad referéndum" del poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2779/11, suscripto oportunamente para la

ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR BLOQUES - CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 812.008,24 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 739 a 764, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de \$ 28.391,26, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 130 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 00 - Clase_00 - Subclase 000 - "6252" - AMPL. EDIF. CAM. DIPUTADOS-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 829 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 321, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa L.M. CONSTRUCTORA representada por su titular Señor Miguel Gastón Lavallee, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 095/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 19 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA", por la suma total de \$ 75.832,06 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 309 a 319, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa L.M. CONSTRUCTORA representada por su titular Señor Miguel Gastón Lavallee, la suma de \$ 6.974,91 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde

abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 325.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12- Cuenta 1 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subp. 02 – Clase 00 – Subclase 125 – “6236” – REPAR. ESC. – F.F. S. Ley 2477-, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 830 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 668, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MIRO JOSE MARIA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO, correspondiente al Contrato aprobado mediante, Decreto N° 282/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN VIVERO PROVINCIAL SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 171.917,88 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 637 a 663, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Socios José María MIRO y Rubén José PIETRODANGELO, la suma de \$ 61.144,98, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 667.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 720 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "4562" - REFACCIONES VIVERO -, del Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 831 -11-VI-13- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete N° 2173/12, por la cual se aprueba el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 839 por los fundamentos establecidos precedentemente.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 890, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1043/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO CRUCERO GENERAL BELGRANO - GENERAL CAMPOS - LA PAMPA", por la suma total de \$ 875.038,22 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 790 a 837, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

Art. 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel MASSERA, la suma de \$ 120.809,64 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas y el monto de las multas considerado en la Disposiciones de la Dirección General de Obras Públicas N° 517/12 y N° 518/12.-

Art. 4º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 838.-

Art. 5º.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 530 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 00 - Clase 00 - Subclase 125 - "6976" - EST. EDUCATIVOS - F.F.S. - LEY 2477 -, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.

Res. N° 832 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 533, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y DISEÑO representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 110/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD "GUILLERMO FURST" - SANTA ROSA -LA PAMPA", por la suma total de \$ 114.574,93, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 484 a 510, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N°

2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ARQUITECTO OBRAS Y DISEÑO representada por su Titular Arquitecto Jorge Aníbal NUNGESSER, la suma de \$ 19.916,77 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pagos de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 511.-

Art. 4º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 14 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 Subp. 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6683" - HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477 del Presupuesto en vigencia.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de Ley N° 1980.-

Res. N° 833 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/13 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN POLIMODAL REPUBLICA ARGENTINA -DE SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa AMULEN SH representada por sus Socios Señores Eduardo Raúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, por el monto de \$ 1.801.546,32 con valores al mes de FEBRERO de 2013 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3247/10).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 368 -12-VI-13- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$1.320.665,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, en concepto de 1º, 2º, 3º, y 4º cuotas, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO -VIDA COMEDORES 2.013.-

ANEXO

PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2.013.-		
Código	LOCALIDAD	Total
161/0	25 de Mayo	\$18.878,00

101/6	Alpachiri	\$27.324,00
021/6	Anguil	\$44.712,00
211/3	Arata	\$11.923,00
221/3	Ataliva Roca	\$14.407,00
111/5	Bernasconi	\$14.904,00
181/8	Caleufú	\$31.298,00
041/4	Catriló	\$31.795,00
171/9	Colonia Barón	\$32.789,00
081/0	Conhelo	\$14.904,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	516.394,00
011/7	Doblas	\$3.478,00
152/9	Dorila	\$12.566,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$22.853,00
224/6	General Acha	\$50.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
103/2	Guatraché	\$16.891,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$14.904,00
065/3	Intendente Alvear	\$39.744,00
115/6	Jacinto Arauz	\$9.936,00
031/5	La Adela	\$50.000,00
183/4	La Maruja	\$50.000,00
124/8	Luan Toro	\$27.821,00
012/5	Macachin	\$47.196,00
193/3	Maisonave	\$18.382,00
083/6	Mauricio Mayer	\$13.414,00
212/1	Metileo	\$20.196,00
172/7	Miguel Cané	\$15.898,00
014/1	Miguel Riglos	\$26.330,00
184/2	Parera	\$50.000,00
187/5	Rancul	\$26.330,00
197/4	Realicó	\$50.000,00
174/3	Relmo	\$14.616,00
015/8	Rolón	\$24.343,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
105/7	Santa Teresa	\$29.172,00
154/5	Speluzzi	\$15.898,00
125/5	Telén	\$28.723,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$49.680,00
044/8	Uriburu	\$26.827,00
066/1	Vertiz	\$40.738,00
126/3	Victorica	\$50.000,00
087/7	Winifreda	\$15.401,00
TOTAL		\$1.320.665,00

Res. N° 369 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$20.000,00, a favor de la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del "Centro de Día" (A.P.A.P.), con sede en la ciudad de General Pico para solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0937 -7-VI-13- Art. 1º.- Suprímase la actividad del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, prevista para los días 1 al 5 de julio del

corriente año, en las secciones: Educación Secundaria y Educación Polimodal/Polimodal Ruralizado.-

Art. 2º.- Incorporarse al Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, la siguiente actividad:

Mes	Día	Educación Secundaria	Educación Polimodal / Polimodal Ruralizado
Julio	11	Instancia de evaluación para alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º Año de la Educación Secundaria, con suspensión de actividades	Mesa de exámenes pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios, con suspensión de actividades
	12		

Res. N° 0961 -11-VI-13- Art. 1º.- Transfiérase a la órbita de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la dependencia de las instituciones de Educación Técnico Profesional de Gestión Estatal, en todos sus Niveles, y de las instituciones de Formación Profesional de Gestión Estatal, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. La supervisión pedagógica será realizada a través de las Coordinaciones de Área correspondientes.-

Art. 2º.- Establécese que la supervisión pedagógica de las instituciones de Educación Técnico Profesional de Gestión Privada de Nivel Secundario que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, será realizada por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a través de las Coordinaciones de Área correspondientes.-

Art. 3º.- Establécese que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional tendrá las siguientes atribuciones respecto de las carreras de Nivel Superior con titulación técnica y/o habilitación profesional, que estén implementadas o a implementarse, en instituciones de Gestión Estatal o Privada que no estén comprendidas en el artículo 1º de la presente Resolución:

- Evaluar la pertinencia de los proyectos de carreras y, de corresponder, gestionar su aprobación.
- Realizar la supervisión pedagógica.
- Gestionar y administrar las horas cátedra y/o cargos docentes requeridos para la implementación y desarrollo de las carreras en las instituciones de Gestión Estatal.
- Validar la emisión de Títulos y Certificados de Estudio.-

Art 4º.- Establécese que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional tendrá las siguientes atribuciones respecto de las ofertas de Formación Profesional, que estén implementadas o a implementarse en instituciones educativas de Nivel Secundario y/o Superior, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, o en otras instituciones u organismos que hayan celebrado o rubriquen Convenio con este Ministerio:

- Evaluar la pertinencia de los proyectos de las ofertas y de corresponder, gestionar su aprobación.
- Realizar la supervisión pedagógica.

c. Gestionar y administrar las horas cátedra y/o cargos docentes requeridos para la implementación y desarrollo de las ofertas de Formación Profesional en las instituciones educativas de Gestión Estatal.

d. Validar la emisión de los Certificados correspondientes.

Art. 5º.- Establécese que toda cuestión referida a la gestión de los servicios educativos de Educación Técnico Profesional, no contemplada en los artículos precedentes, será acordada para su resolución, en forma conjunta, según corresponda, entre las distintas dependencias de este Ministerio.-

ANEXO I NÓMINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO	CUE N°
Santa Rosa	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1	420029300
	Escuela Agrotécnica	420031000
General Pico	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2	420013800
	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3	420014400
General Acha	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4	420038300
	Escuela Técnico Agropecuaria	420042500
Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5	420041300
Realicó	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6	420002400
Intendente Alvear	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	420006600
Telén	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8	420025800
Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9	420041600
Guatraché	Escuela Agrotécnica	420039900
Victorica	Escuela Provincial Agrotécnica "Ag. Florencio Peirone"	420018000
25 de Mayo	Centro Educativo Polivalente	420038700

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN DE NIVEL SUPERIOR	CUE N°
Santa Rosa	Instituto Tecnológico de Educación Superior	420028900
Eduardo Castex	Instituto Tecnológico de Educación Superior	420016500

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CUE N°
Santa Rosa	Centro de Formación Profesional N° 1	420071100
General Pico	Centro de Formación Profesional N° 2	420071200

Eduardo Castex	Centro Provincial de Formación Profesional Nº 1	420069700
----------------	---	-----------

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 37 -14-XII-12- Art. 1º.- Conceder un aumento del treinta 30% por ciento del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, con excepción de los ítems D2 y D6 que se rigen por porcentajes.-

Res. Gral. Nº 12 -27-VI-13- Art. 1º.- Dar de baja como usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Elektrogen de Argentina SA por vencimiento del plazo convenido.-

ANEXO II NÓMINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO	CUE Nº
Rancul	Instituto Agrotécnico Rancul	420002600
Realicó	Instituto Privado Fundación Sociedad Rural Argentina	420002200

Res. Nº 0971 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 57/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudicase el Ítem Nº 1 para la provisión de alojamiento, cena y traslado en la ciudad de Santa Rosa para los asistentes a cada uno de los 4 encuentros de 3 días cada uno a efectuarse en la ciudad de Santa Rosa a la firma MAJOR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70920248-7, y declárase desierto el Ítem 2 de dicha Licitación, por no presentarse oferentes.

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios a celebrar entre la subsecretaría de Coordinación de este Ministerio y la firma anteriormente citada que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 1452/13)

Res. Nº 0972 -11-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 56/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudicanse los Ítems 1 y 2 para la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para los asistentes a cada uno de los 4 encuentros de 3 días cada uno, a efectuarse en las ciudades de Santa Rosa y de General Pico, respectivamente, a la firma Lilia Ester ARMANDO, C.U.I.T Nº 27-17909785-6, en el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso del Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios a celebrar entre la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio y la firma Lilia Ester ARMANDO que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 1465/13)

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 350 -10-VI-13- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 28.000,00, transferidos por Resolución Nº 438/12 correspondiente al Primer Pago del Anexo Operativo XI del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo Provincial firmado entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas entre los meses de junio y Diciembre de 2012 de Capacitación, Determinación y Cálculo de Indicadores Económicos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 15

Santa Rosa, 4 de junio de 2013

VISTO:

El Decreto nº 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley nº 2.700 - Impositiva año 2013 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 29 de mayo próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de abril de 2013, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2014, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2013 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de abril, al siguiente:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: CHO807

Contribuyente: ACHIARY FERNANDO

Localidad: Santa Rosa (L.P.)

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 677805

Titular: HEITT NOEMI MABEL

Localidad: Tomas M. de Anchorena (L.P.)

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: CHO807

Cuotas: 03 a 06 del año 2013.

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 677805

Cuotas: 02 a 04 del año 2013.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2014, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 137 -11-VI-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01811 a la firma RAÚL QUINTELA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RAÚL QUINTELA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16630-16640- 16670- 16840- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 138 -11-VI-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18165 a la firma MAREQUE MARIA CECILIA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MAREQUE MARIA CECILIA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405-18410- 18420- 18425- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 139 -11-VI-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00663 a la firma EQUIVIAL S.A.

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EQUIVIAL S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12520- 12530- 12815-12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 13110- 13120-13130 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 140 -11-VI-13- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01786 a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 141 -12-VI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30807 a la firma FRUTAS MATIAS S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRUTAS MATIAS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18915- hasta el día 15 de Agosto de 2013.-

Res. N° 142 -12-VI-13- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31401 a la firma CASTILLO SERGIO OSCAR.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASTILLO SERGIO OSCAR para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 139 -3-VI-13- Art. 1º.- Encomiéndase, la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, los días 3 y 4 de junio de 2013, a la agente Categoría 6 Rama Técnica- Ley N° 1279, Norma PIERUCCI, Legajo N° 3598, Afiliado N° 25141, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 263 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 – Centro de Jubilados y Pensionados.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 – Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.-

041-4 CATRILO \$ 5.000,00 – Club los Ranqueles de Cayupán.-

041-4 CATRILO \$ 5.000,00 – Club Atlético Catrilo.-

Res. Nº 264 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 79.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00 - Asociación Zonal de Bochas.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 2.000,00 - Sub Comisión de Bochas Martini Fútbol Club.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 2.500,00 - Banda Ceferino Namuncurá.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.000,00 - Iglesia Luterana.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 5.000,00 - Club Sportivo y Cultural.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00 - Club Deportivo Independiente.-
 183-4 LA MARUJA \$ 10.000,00 - Centro Tradicionalista El Píal.-
 183-4 LA MARUJA \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. Nº 265 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora de la Escuela Nº 33.-

Res. Nº 266 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 5.000,00 – Automoto Club Macachín.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00 – Biblioteca Eros Nicolás Siri.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 – Asociación Bomberos Voluntarios.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 7.000,00 – Iglesia Católica Nuestra Señora de Luján.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 – Club Social y Deportivo Mayer.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 - Sub Comisión Fútbol Juventud Regional.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00 - Sub Comisión Fútbol infantil Club Deportivo Argentino.-
 187-5 RANCUL \$ 4.000,00 - Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
 125-5 TELEN \$ 10.000,00 - Club Hípico y social Don Roberto Morán.-
 204-8 TOAY \$ 2.500,00 - Capilla María Auxiliadora.-
 204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Sociedad Italiana Carlo Alberto.-
 213-9 TRENEL \$ 7.000,00 - Federación Pampeana de Bochas.-

087-7 WINIFREDA \$ 3.000,00 - Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-

087-7 WINIFREDA \$ 4.000,00 - Cooperadora Escolar Escuela Nº 100 “El Destino”.-

131-3 CUCHILLO CO \$ 10.000,00 - Club Social Deportivo Cultural e Hípico.-

Res. Nº 267 -12-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.-

Res. Nº 268 -14-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular San Martín.-

Res. Nº 269 -14-VI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 465.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 25.000,00

Res. Nº 270 -14-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 271 -14-VI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 272 -14-VI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 268.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00

031-5 LA ADELA \$ 1.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 631
Expediente n° 63208-7/07.-

Santa Rosa, 11 de Junio de 2013

VISTO:

El Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo X Prótesis y Ortesis; del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES sugieren la incorporación del Código 05.07.01 CPAP – Dispositivo de presión positiva continua en la vía aérea, para aquellos casos en que el uso del mismo supere el año de tratamiento;

Que se han detallado, dentro de la Norma, los Requisitos para su adquisición y determinado su valor de hasta \$ 2.500;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase, a partir de la presente, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo X Prótesis y Ortesis; del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Código 05.07.01 CPAP – Dispositivo de presión positiva continua en la vía aérea, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Res. N° 273 -14-VI-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 30.000,00.- Adquisición terreno.-
105-7 SANTA TERESA \$ 30.000,00.- Adquisición camión.-
085-1 RUCANELO \$ 30.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

Res. N° 274 -14-VI-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. N° 275 -14-VI-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 55.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000,00.- Adquisición material para reparación asfalto.-
195-8 FALUCHO \$ 25.000,00.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 276 -14-VI-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.630,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 13.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.180,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.150,00

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

CAPITULO X: ORTESIS Y PRÓTESIS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
...		
05.	VARIOS	
...		
05.07.01 NORMA	CPAP - DISPOSITIVO DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AEREA. REQUISITOS: 1- LA PRESCRIPCIÓN DEL CPAP DEBE SER INDICADA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGÍA Y CONFECCIONADA EN PLANILLA ELABORADA POR LA OBRA SOCIAL. 2- DEBERÁ ADJUNTAR POLISOMNOGRAFÍA, TITULACIÓN CON CPAP Y ESCALA DE EPWORHT. 3- EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL TRATAMIENTO CON CPAP DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. 4- AQUELLOS AFILIADOS QUE INICIEN TRATAMIENTO CON CPAP, PREVIO A LA OPCION DE COMPRA, DEBERÁN CUMPLIMENTAR EL PLAZO DE TRES MESES CON EL ALQUILER DEL EQUIPAMIENTO, PARA EVALUAR EL RESULTADO Y EVOLUCIÓN.- 5- SE RECONOCERÁ ESTA PRESTACIÓN POR ÚNICA VEZ CADA 3 AÑOS, EXCEPTO QUE TÉCNICAMENTE SE JUSTIFIQUE UN REEMPLAZO DE EQUIPAMIENTO, EN CUYO CASO EL MÉDICO PRESCRIPTOR DEBERÁ AVALARLO TÉCNICAMENTE SIENDO EVALUADO POR AUDITORÍA MÉDICA Y AUTORIZADO POR GERENCIA DE PRESTACIONES. 6- EL RECONOCIMIENTO DEL MONTO INDICADO SE REALIZARÁ, PREVIA AUTORIZACIÓN DE AUDITORÍA MÉDICA Y GERENCIA DE PRESTACIONES, MEDIANTE PAGO AL PROVEEDOR DEL DISPOSITIVO QUE EL AFILIADO SELECCIONE O POR LA VÍA DE REINTEGRO, CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA EN AMBOS CASOS.	HASTA \$ 2.500,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/13

OBRA: "REPARACIÓN COMISARIA - BERNASCONI - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.049.288,46.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.459.146,15.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.049.288,46.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3053 - 3054

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "ALEXEI" EXPEDIENTE N° 11498/11, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L

GENERAL ROCA, 12 de marzo de 2.013. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA. PROVINCIA DE LA PAMPA. REF. Expte. n° 11498/11 M.D. "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expte. de la referencia, a efectos de presentar formal petición de

mensura y demarcación de pertenencias, a cuyos efectos se adjunta croquis de ubicación y listado de coordenadas. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA 15 MAR 2013 ENTRO 8.30. Hay una firma ilegible. Coordenadas de Pertenencias de Exp. 11.498/05 "Alexei" COORDENADAS GAUSS-KRUGER SISTEMA INCHAUSPE 69 Pertenencia 1 1) X=5.798.389,24 Y=2.607.513,77; 07) X=5.798.339,98 Y=2.607.552,72; 08) X=5.798.100,00 Y=2.607.552,72; 09) X=5.798.100,00 Y=2.607.394,47; 10) X=5.798.278,96 Y=2.607.394,47. Pertenencia 2: 07) X=5.798.339,98 Y=2.607.552,72 02) X=5.797.860,02 Y=2.607.932,21; 11) X=5.797.800, 00 Y=2.607.932,21; 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 13) X=5.798.100,00 Y=2.607.632,21; 08) X=5.798.100,00 Y=2.607.552,72. Pertenencia 3 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 11) X=5.797.800,00 Y=2.607.932,21; 14) X=5.797.500,00 Y=2.607.932,21 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21. Pertenencia 4 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21; 14) X=5.797.500,00 Y=2.607.932,21; 03) X=5.797.200,00 Y=2.607.932,21; 16) X=5.797.200,00 Y=2.607.632,21. Pertenencia 5 17) X=5.798.100,00 Y=2.607.332,21; 13) X=5.798.100,00 Y=2.607.632,21 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21 18) X=5.797.800,00 Y=2.607.332,21. Pertenencia 6 18) X=5.797.800,00 Y=2.607.332,21; 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21; 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21. Pertenencia 7 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21; 15) X=797.500,00 Y=2.607.632,21; 16) X=5.797.200,00 Y=2.607.632,21; 20) X=5.797.200,0 Y=2.607.332,21. Pertenencia 8 10) X=5.798.278,96 Y= 2.607.394,47; 09) X=5.798.100,00 Y)= 2.607.394,47; 17) X=5.798.100,00 Y=2.607.332,21; 21) X=5.797.755,21 Y=2.607.332,21; 22) X=5.797.755,21 Y=2.607.057,27; 06) X =5.798.077,00 Y=2.607.176,00. Pertenencia 9 22) X=5.797.755,21 Y=2.607.057,27; 21) X=5.797.755,21 Y=2.607.332,21; 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21; 23) X=5.797.500,00 Y=2.607.032,21; 24) X=5.797.200,00 Y=2.607.032,21; 04) X=5.797.200,00 Y=2.607.000,00; 05) X=5.797.600,00 Y=2.607.000,00. Pertenencia 10 23) X=5.797.500,00; Y=2.607.032,21; 19)

X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21; 20) X=5.797.200,00; Y=2.607.332,21 24) X=5.797.200,00 Y=2.607.032,21.
 SEÑORITA DIRECTORA: La petición de mensura para la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7; Departamento PUELÉN, se compone de 10 pertenencias con una superficie total de 84.85 ha., en tierras del ENTE PROVINCIAL DE RIO COLORADO, dentro del área de indisponibilidad. El punto de descubrimiento (P.D.) se encuentra dentro de la pertenencia N° 5. Se detallan coordenadas de las pertenencias supra mencionadas. CATASTRO MINERO, 10 de abril de 2.013. Hay una firma ilegible y un sello que dice CATASTRO MINERO. GENERAL ROCA, 30 de abril de 2.013. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF. Expte. n° 11498/11 M.D. "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expte. de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación de las diez pertenencias, de acuerdo al informe de Catastro Minero de fecha 10 de Abril de 2013. Sin otro particular, haga propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente. Hay un firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 03 MAYO 2013 ENTRO. 8.50. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 13 MAYO 2013. VISTO: El Expediente N° 11498/11 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARA "ALEXEI" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L." CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 151/155 de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs.157/160; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) Publíquese en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "ALEXEI" (Expte. N° 11.498/11), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 85/13. Firmado MATÍAS TOSO, "Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.

B. Of. 3054 a 3056

EDICTOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente al conductor de los dominios TOP-312 y TAN-714, Señor Rubén Gustavo Kunz, que en el expediente 615/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1856, Conductor: Rubén Gustavo Kunz, Propietario: Juan Carlos Serra.", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada, en su carácter conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B – Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 1311 U.F, equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa - Santa Rosa, ___ de ___ de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3052 a 3054

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Señor **ZIAURRIZ ANIBAL RENE**. (D.N.I. N° 7.368.789) que en el Expediente N° 3166/2013 Registro General de Mesa de Entradas y Salidas caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES ZIAURRIZ ANIBAL RENE.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 92/13, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 07 MAYO 2013 VISTO:** El Expediente N° 3166/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES ZIAURRIZ ANIBAL RENE.-", y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 9 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 16.544,83); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ZIAURRIZ ANIBAL RENE (Afiliado N° 39553) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 11 la Habilidadación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos doce mil

ciento cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 12.146,74); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a ZIAURRIZ ANIBAL RENE (Afiliado N° 39553) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 12.146,74) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 92/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Junio de 2013.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ, Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3054

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI con sede en Centro Judicial-Edificio Fueros - Sector Civil-Bloque Escaleras N° 1, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: **"BOGADO, Nancy Andrea y Otro c/ MASON de GIL, Malvina y Otro s/ Ordinario", Expte. N° C 96305/13:** se cita y emplaza por cinco (5) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el artículo 325 segundo párrafo del CPCC a la Sra. Malvina MASON de GIL y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2013.- Agréguese a sus antecedentes el informe emitido por la Secretaría Electoral - Poder Judicial de la Nación que se adjunta. Atento lo que surge del informe acompañado y lo oportunamente manifestado en cuanto al desconocimiento solicitado del paradero de Malvina MASON de GIL y/o sus herederos, procédase a citarla por Edictos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).... (Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez)". Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, con domicilio en Av. San Martín -Oeste- N° 447, 1° Piso, Of. "C" de Santa Rosa.- Secretaria, 3 de Junio de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.

B. Of. 3054

El Juzgado de primera instancia n° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial

de La Pampa, a cargo de Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta con domicilio en calle Victoriano Rodríguez Nro. 828 de la localidad de Gral. Acha, en autos caratulados **"CORDOBA y/o CORDOVA, Víctor Hugo S/ Sucesión"**, Expte. N° V13429/13 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Córdoba y/o Cordova Víctor Hugo, DNI: 7.546.782 para hacer valer sus derechos. Los autos que ordena la medida en su parte pertinente dicen: General Acha, 7 de mayo de 2013: ...- En mérito a lo solicitado y documentación aportada (acta de Defunción obrante a fs.4), declárase abierto el proceso sucesorio de Don Víctor Hugo CORDOBA y/o Víctor Hugo CORDOVA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario de La Pampa, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente número de documento del causante...- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARON, Juez Sustituta. Profesional: Dra. A. Guillermina CASTRO y SCOVENNA, Juan Carlos, con domicilio en Segovia N° 270 de la ciudad de Gral. Acha, L.P.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Gral. Acha (L.P.) 24 de mayo de 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3054

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO MARTIN LOBOS L.C. 7.346.123 y de BENGAMINA PEREYRA L.C. 1.242.700, para que se presenten en los autos **"LOBOS, Francisco Martin y otros/SUCESIONES"**, expte. N° V-41.746.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 04 de junio de 2013.-...Abrese el proceso sucesorio de FRANCISCO MARTIN LOBOS y BENGAMINA PEREYRA (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- ...Dr. Roberto M. IBAÑEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, junio 07 de 2013".- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría nica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"FERRI, Orfelia Dominga y otro s/ SUCESIONES"** (Expte. N° V-41079/13), CITA Y EMPLAZA por treinta días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Orfelía Dominga FERRI y de don Remo Santiago TABBIA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de mayo de 2013. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 8 (Libreta de Familia), ábrese los procesos sucesorios de Orfelía Dominga FERRI y Remo Santiago TABBIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 5 de junio de 2013. Carina Lis CARBAJO. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3054

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería titular del Juzgado N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados: "**REINAUDI, Emma s/ Sucesiones**" (Expte N° V 96961/13), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Emma REINAUDI, para que lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.L.P.) según lo resuelto en resolución de fecha 13 de mayo de 2013.- Declárase abierto el juicio sucesorio de EMMA REINAUDI, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- "Prof. interviniente Dra. Ivana CAJIGAL CÁNEPA.- Santa Rosa, 10 de junio de 2013.- Ivana CAJIGAL CÁNEPA, Abogada.

B. Of. 3054

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ricardo Nicasio CRESPO (D.N.I. 22.700.820), e/a "**CRESPO, Ricardo Nicasio Si Sucesiones**" V 97530, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano F. BASSINO, Pasteur n° 181. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de junio de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3054

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la 1° Cir. Judicial, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DARDO EZEQUIEL ARANDA, D.N.I. 36.285.019, en los autos "**ARANDA, DARDO EZEQUIEL S/ SUCESIONES**" (Expte. V-96.864) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" - Prof. Interviniente: Rosana A. CAMPANELLA- Carlos E. ÁLVAREZ-Romina G. PACI. O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2013. Dr. Claudio Daniel SOTO- Juez Sustituto, Secretaria, 31 de Mayo de 2013.

Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**SÁNCHEZ, Dora sobre SUCESIONES**", Expte. N° V-41. 708/13, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña DORA SÁNCHEZ, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de mayo de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de SÁNCHEZ DORA (acta de defunción de fs. 7) L.C. N° 0.826.881. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de Junio de 2.013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de 1a. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**GÓMEZ, Miguel Ángel sobre SUCESIONES- Expte. N° V 41.707/13**: cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ (L.E. N°8.367.182), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico 30 de mayo de 2013.- Agréguese la documentación aportada.- Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel GÓMEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.)- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de junio de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3054

El Juzgado de 1ª. Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**BARATTA CARLOS Y OTRO sobre SUCESIONES**",

Expte. Nº V 41.110/13, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don CARLOS BARATTA y Doña CATALINA MARÍA CERUTTI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de abril de 2013. - ... Ábrese el proceso sucesorio de Carlos BARATTA y Catalina María CERUTTI: (acta de defunción de fs.5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELÍAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 Nº 1.432 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 17 de Abril de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, P.B., en autos caratulados: **"MANSILLA, MARIA TERESA S/SUCESIONES"**, **EXPTE. Nº V 97.509**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña MARÍA TERESA MANSILLA, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra., Adriana B GÓMEZ LUNA, Avda. España Nº 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 10 de Junio de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia y Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial Edificios Fueros Sector Civil Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"FETTER Catalina s/SUCESIONES (Sucesión Ab-Intestato)" Expte. Nº V 97176/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FETTER CATALINA.- Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días el diario "El Diario", para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la Última publicación (art. 675 del C.P.C.C.).-Profesional interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAUL, Estudio Jurídico Mendoza Nº 674, Santa Rosa, La Pampa.- 11 de junio de 2013. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y

de Minería Nº UNO de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja – Bloque de Escalera Nº 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia CATINARI, en autos: **"MORENO Eloy s/Sucesiones"**, **Expediente Nº V 95.692**, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eloy MORENO, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Abogado Juan Carlos BARTH, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 113, Santa Rosa. (L.P). Fdo. Dra. Susana E, FERNANDEZ -Juez.- 5 de Junio de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"CAPELLERE EDUARDO ALBERTO s/ SUCESIONES"** **Expte. Nº V41270**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de EDUARDO ALBERTO CAPELLERE a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 02 de Mayo de 2013. "...Ábrese el proceso sucesorio de EDUARDO ALBERTO CAPELLERE (acta de defunción fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Designase administrador provisorio de la presente sucesión a Marina Claudia CAPPELLERE, quien deberá desempeñar su cometido, previa aceptación del cargo en legal forma por ante la Actuaría.- Notifíquese. A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 Nº 501 de General Pico, Secretaria. General Pico, 20 de Mayo de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. Ildefonso MARTIN, (DNI. 7.340.700), con último domicilio en General Pico (L.P.) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"MARTIN,**

Ildefonso s/SUCESIONES", Expte. N° V-41791/13 que transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de Junio de 2013.- I... II Ábrese el proceso sucesorio de MARTIN ILDEFONSO (acta de defunción de fs.5) DNI M 7.340.700.-...III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Raúl José MAZZOLA, Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034, estudiomazzola@speedy.com.ar), General Pico, Secretaría, General Pico, 12 de Junio de 2013.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA, Héctor José, para que comparezcan en los autos caratulados: **"PEREYRA Héctor José s/ sucesiones", Expte. N° V 41.509.-** El auto que ordena la medida que antecede, dice así: "//neral Pico, 13 de Mayo de 2013. Abrese el proceso sucesorio de PEREYRA, Hector José, D.N.I.: 7:361.089 Citase y reemplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Eduardo Daniel COBO, con domicilio legal en calle 13 N° 920 de General Pico.- SECRETARIA, 10 de Junio de 2013. Dr. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Secretaria Única- a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1, de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"ALLOCHIS, ANTONIO Y OTRO S/SUCESIONES (AB INTESTATO)" EXPTE. N° V 97.001,** se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el termino de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Antonio ALLOCHIS LE N° 1.574.555 y Doña Inés María SCIARONI, LC N° 9.866.382. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Emilio Mitre N° 54 de esta ciudad SANTA ROSA (LP) 7 de Junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. UNO, en los autos **"MENDOZA MARÍA ESTHER DOLLI**

S/SUCESIONES" Expte N° V 96.603 -, cita a herederos de María Esther Dolli MENDOZA para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 2 veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ – B. Mitre 274, 1º Piso. Santa Rosa, 31 de mayo de 2013.- Carlos Alberto GONZALEZ Abogado.

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS, en los autos **"GOMEZ TEODOLINDA LUISA S/SUCESIONES" - expte. V 96912-**, cita a herederos y acreedores de Teodolinda Luisa GOMEZ que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos: 1 vez en el B. Oficial y 1 vez en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 09 de junio de 2013.- Carlos Alberto GONZÁLEZ, Abogado.

B. Of. 3054

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ra. Circ. Judicial, a/c del Dr. Claudio D. SOTO -Juez Sustituto- Secretaria Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, E. Fueros, S. Civil, 1º P, Bloque Esc. N° 1) de Santa Rosa, en autos: **"HIGONET, Juan Dalmaso y Otro s/ Sucesiones" (Expte. V 97555)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Juan Dalmaso HIGONET (L.E. 7.339.936) y Nélica Beatriz GOITIA (L.C. 2.519.892), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-"Santa Rosa, 10 de junio de 2013...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario"...Fdo.: Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto".- Prof.: Julio César GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaria, 12 de junio de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria Única de San isidro, cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de LICCA JOSÉ LUIS.-** San Isidro, 04 de Junio de 2013.- María Cecilia GALLARDO, Secretaria.- Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en el diario LA ARENA.- San Isidro, 04 de Junio de 2013.- María Cecilia GALLARDO, Secretaria.-

B. Of. 3054 a 3056

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única, en autos: **"SILVA Mavis Nilda s/Sucesión Testamentaria" expte. n° V-1-5.557/12,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica , 15 de abril de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3054

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 13497 caratulado: MPF C/ AGUERA YOHANA VANINA S/ USURPACIÓN**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. SULIMAN, Osvaldo Manuel, D.N.I. 16.107.551, domiciliado en Barrio Fonavi 42 Casa N° 110, que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA (L.P.); 29/05/2013.-

Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-

B. Of. 3053 -3054

En mi carácter de Juez de Ejecución dirijo a Usted el presente en **Legajo 19785, caratulado "BALQUINTA Juan Domingo s/legajo de Ejecución"** con el objeto de poner en su conocimiento la parte dispositiva de la sentencia número 11/2013 dictada por el Juzgado e Instrucción y Correccional Nro. 4. A Saber: "SENTENCIA NUMERO ONCE/DOS MIL TRECE. En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a los diez días del mes de Mayo del año dos mil trece, constituido el Juzgado de Instrucción y Correccional 4, integrado por la Señora Jueza Sustituta, Doctora Claudia Cristina COLLADO, Secretaria a cargo de la Doctora Cristina Paula ALBORNOZ, a efectos de dictar Sentencia, en la Causa C-30/12 (Originaria 42196/10, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional 3 de esta ciudad), que por el delito de Encubrimiento se le sigue a Juan Domingo BALQUINTA, D.N.I. 31.482.785, argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido el 10 de agosto de 1985 en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, hijo de Juan Víctor y de Susana Beatriz YANCAQUEO, con antecedentes penales computables, cumpliendo condena actualmente en la Unidad Penitenciaria n° 4 con sede en la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- ... FALLA: PRIMERO: Condenando a Juan Domingo BALQUINTA, D.N.I. 31.482.785, de apellido materno YANCAQUEO y demás condiciones personales obrantes en la causa C-30/12 (causa n° 42196/10 procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional 3), como autor material y penalmente responsable del delito de Encubrimiento (art. 277 inciso 10 apartado c) a la PENA DE UN AÑO DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO que por aplicación del art. 58 del CP. se unifica con la condena de efectivo cumplimiento dictada por la Cámara del Crimen n° 1 de Santa Rosa por sentencia n° 62/2011 y se le impone la PENA ÚNICA DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, sin costas (arts. 40, 41, 58 del CP. y arts. 375,498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Claudia Cristina COLLADO, Jueza Sustituta". Dr. Martín Osvaldo A. SARAVIA, Juez de Ejecución Penal Sustituto.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la denunciante Clara Inés Videla (DNI n° 11.344.036, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada doméstica, nacida el 18 de octubre de 1954, en Chacharramendi (L.P.), con último domicilio conocido en calle Charlone n° 762, de esta ciudad), de la

siguiente resolución: General Acha, 26 de octubre de 2011.- Autos y Vistos:...Y Considerando:.. Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento parcial de Aníbal Videla,..., en lo que respecta al delito amenazas, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° de la Ley 332, t.o. dec. 713/95, con expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera – Secretario.-; en el **expediente 781/10 caratulado: "Videla Clara Inés (Damn.) S/Lesiones y amenazas"** //neral Acha, 7 de junio de 2013. -Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a la denunciante Clara Inés Videla de lo resuelto a fs. 54vta...- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...-Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Scrio. General Acha, 7 de junio de 2013.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 3054

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la denunciante Clara Inés Videla (DNI n° 11.344.036, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, de ocupación empleada doméstica, nacida el 18 de octubre de 1954, en Chacharramendi (L.P.), con último domicilio conocido en calle Charlone n° 762, de esta ciudad), de la siguiente resolución: INCIDENTE N° I-28/11. -GENERAL ACHA, 09 de mayo de 2013. - . . . -AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...POR ELLO..., resuelvo: 1°) TENER POR NO CUMPLIDA la regla de conducta que, como condición para evitar la prosecución del proceso pertinente a la causa n° 781/10 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, se impuso al procesado DANIEL ANIBAL VIDELA, en el punto dispositivo 3°) -letra c)- de la resolución que corre a fs. 21/23v., de este incidente n° I-28/11.- 2°) REVOCAR, en consecuencia, la suspensión del juicio a prueba concedida en el punto dispositivo 1°) del citado decisorio obrante a fs. 21/23v., del presente incidente n° I-28/11.- 3°) DISPONER la prosecución del trámite de la causa n° 781/10, caratulada: "Videla, Clara Inés (Damn.) S/Lesiones y Amenazas", según sus estado.-...-Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-" en el Incidente I-28/11 caratulado: **Videla, Daniel Aníbal S/ Suspensión del Juicio a Prueba (En Causa 781/10)**"; //neral Acha, 7 de junio de 2013.- Atento al estado y constancia de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95; dispónese notificar por edicto a la denunciante Clara Inés Videla, de lo resuelto a fs. 61/63 vta...-Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...- Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario.

B. Of. 3054

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SÁEZ ZAMORA, dirijo el presente en causa N° 13282/10 caratulado: "**LOZANO, Carlos Alberto S/ Infrac. Art. 189 bis C.P.**", a fin de solicitarle, se Publique en ese órgano de comunicación oficial, el texto del Edicto, que a continuación en su parte pertinente transcribo: "SANTA ROSA, 6 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Carlos Alberto LOZANO, ya filiado en autos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-...Fdo. Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA, Juez, ante mi Dr. Guillermo CASAL, Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3054

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta, Dra. Mónica Rivero, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 256 caratulado: "**MPF C/TELLO, Florencio Ismael y Otra sl Lesiones leves**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de TELLO Florencio Ismael (D.NI:16.059.434), de 49 años, nacido el 05/05/1962 en Victorica, Pcia. de La Pampa, ACOSTA Claudia Marcela (D.NI.: 17.526.516), de 45 años de edad, nacida el 04/03/1966 en Telen, Pcia. de La Pampa, BIGGI Olga Nancy (D.NI.: 12.531.589) de 54 años de edad, nacida el 05/12/1956 en Victorica, Pcia. de La Pampa, y BALLEJOS Marina Valeria (D.NI: 28.559.382) de 29 años de edad, nacida el 15/09/1981 en Winifreda, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: ".SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO:...RESULTANDO:...CONSIDERANDO ...FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Olga Nancy BIGGI, Mariana Valeria BALLEJOS, Claudia Marcela ACOSTA y de Florencio Ismael TELLO, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en los Legajos Nros. 256 y 257, iniciados a raíz de un hecho acaecido el día 20 de julio de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el art. 290 inc. 2°, 2° supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.- Belén ESTRADA, Oficina Judicial, 1° Circunscripción.

B. Of. 3054 -3055

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SANTINO S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Marcelo Oscar LONGHI, D.N.I. 20.630.202, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1968, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Juan José Paso N° 377 (6221) Intendente Alvear Departamento

Chapaleufu La Pampa y Stella Maris LONGHI, DNI 17.988.598, argentina, nacida el 06 de Agosto de 1967, casada, de profesión empresaria, domiciliada en Mitre N° 787 (7406) General Lamadrid Provincia de Buenos Aires Fecha y tipo de instrumento constitutivo: por instrumento privado de fecha 15 de Junio de 2.012. Denominación La sociedad se denomina "SANTINO S.R.L." Domicilio de la sociedad en la localidad de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa Domicilio de la sede social: calle Juan José Paso N° 377 de Intendente Alvear (6221) Departamento Chapaleufu La Pampa Plazo de Duración La sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; 3. Comerciales : mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. 6. Investigación y Desarrollo de Productos y/o Servicios: a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 7. Financieras: desarrollo de operaciones financieras no pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social El capital social queda fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) divididos en tres mil (3.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) cada una. El capital social se suscribe totalmente en este acto en partes iguales cada socio: el socio Marcelo Oscar Longhi suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas y la socia Stella Maris Longhi suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas. Integración del capital El capital suscrito es integrado en dinero efectivo en un 25% (veinticinco por ciento). El saldo restante será integrado en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. Ampliación del capital El capital podrá incrementarse cuando por unanimidad lo decidan los socios mediante la emisión de cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración. Dirección y administración La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo determine la Asamblea de socios quienes

permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado hasta tanto la Asamblea designe otros gerentes. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por Asamblea. Representación legal La representación legal le corresponde a los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta e individualmente, con amplias facultades, representando a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos. Podrán como tal realizar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad dentro de los límites de los art 58 y 59 de la ley 19.550 pudiendo ser removidos con las mayorías del art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. En especial podrán celebrar los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Designación del primer gerente la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Marcelo Oscar LONGHI quien se desempeñara como gerente. Asamblea o Reunión de socios El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirán en asambleas ordinarias y extraordinarias según el objeto de las misma, sesionando con las mayorías y periodicidad establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales o cuando lo requieran por escrito alguno de los socios. Ejercicio económico y financiero La sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 3054

SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por escritura 52 del 06/03/2013, pasada ante Escribana de Santa Rosa, La Pampa, Alicia Susana Giansone, al Fº. 473 del Registro N°. 3 a su cargo Carlos Alberto MUÑOZ, argentino, nacido el 17/09/1942, casado en primeras nupcias con María Josefina González Moreno, D.N.I. 7.368.374, C.U.I.T. 20-07359590-9, médico, domiciliado en Deán Funes 674 de Santa Rosa, La Pampa, CEDE Y TRANSFIERE a Camilo MUÑOZ, argentino, nacido el 03/01/1975, soltero D.N.I. 24.517.044, C.U.I.T. 20-24517044-1, médico, domiciliado en Mosconi esquina Selva de Santa Rosa, La Pampa, Carlos Ezequiel MUÑOZ, argentino, nacido el 14/05/1980, casado en primeras nupcias con María Juliana de Paz, D.N.I. 27.879.570, C.U.I.T. 20-27879570-6, médico, domiciliado en Garibaldi 267, Piso 10º, Departamento "B" de esta ciudad, y Nicolás MUÑOZ, argentino, nacido el 24/05/1972, casado en primeras nupcias con Valentina Alba, D.N.I. 22.701.194, C.U.I.T. 20-22701194-8, médico, domiciliado en Mosconi 1423 de esta ciudad, 26.475 cuotas sociales (8.825 a cada uno) de la Sociedad **"SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 188 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-54598696-1, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 83, Fº. 47, Tº II, el 28/09/1977.- Santa Rosa, La Pampa de 2013. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3054

CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA "POR LA PRESERVACIÓN DEL PODER CONSTITUCIONAL"

Santa Rosa, junio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 12 de julio de 2013, a las 17,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2012;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos;
- 4.- Cuota Societaria, y
- 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Artículo 22º. - La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con Socios presentes. Dip. (M.C.) Heberto A. CUEVAS Presidente. Dip. (M.C.) Delia Esther GETTE Secretaria.-

B. Of. 3054

CÁMARA PAMPEANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS

25 de Mayo, junio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se invita a los señores Socios de la Cámara Pampeana de Empresas de Servicios Petroleros a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de Junio de 2013 en el domicilio de Avenida San Martín y Doblás, de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a partir de las 19 hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.-
- 2) Consideración y Aprobación Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010; el 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y el 01 de Enero de 2012 al 31 de

Diciembre de 2012.-

3) Renovación de la Comisión Directiva de la Cámara, por finalización de mandatos de todos sus integrantes.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, esta se realizará con el número de socios presente, dándose cumplimiento a lo previsto en el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Silvio ZILLE, Presidente, Oscar GUIBELALDE, Secretario.

B. Of. 3054

**ASOCIACIÓN "SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
BARRIO NORTE DE COLONIA BARÓN"**

Colonia Barón, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 466/2012 dictada por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y a los términos del Estatuto de esta Institución, resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de Julio de 2013 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios sita en calles 7 y 28 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea;
- 2) Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora;
- 3) Consideración del Inventario Inicial, Memorias y Estados Contables al cierre de ejercicio 31/12/2012;
- 4) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero Tres (3) Vocales Titulares Tres (3) Vocales Suplentes Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.
- 5) Someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social. Luis Mario HAIT Presidente – María Inés NAAB, Secretaria.-

Las listas de renovación de cargos, señalados en el punto 4 de la presente convocatoria, se decepcionarán hasta las 12 horas del día 12 de julio de 2013 en la sede de la Sala de Primeros Auxilios. Artículo 29º Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto;

B. Of. 3054

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL

Santa Rosa, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 12 de Julio de 2013 a las 20.00 horas, en 25 de Mayo y Mansilla de esta Ciudad, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2-Consideración de: Memoria, Inventario, Estados contables, e informe de comisión Revisora de cuentas por el ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 2013.-
- 3-Designación de 2 socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Raúl MARTÍNEZ, Presidente - Ángel GUARDATTI, Secretario.

B. Of. 3054

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martín, junio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Miércoles 31 de julio de 2.013 a las 20 hs. en Cuartel de Bomberos, sito en 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación motivo del llamado fuera de término de Asamblea General Ordinaria.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura de la Memoria del Presidente.
- 4- Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Cerrado el 31/12/2012
- 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7-Designación de dos Socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. Ángel STARKLOFF Presidente - Romina GUERRA Secretaria.-

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3054

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 08 de julio de 2013 a realizarse a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela Normal, sita en Avda. Roca N° 384.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del atraso del presente llamado.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, ejercicio cerrado al 31-12-2012.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Tesorero/a, Pro Tesorero/a, Secretario/a, dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Revisor de Cuenta titular y suplente.

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: para el día 08 de julio de 2013 a realizarse luego de culminar la anterior Asamblea Ordinaria en las instalaciones de la Escuela Normal, sita en Avda. Roca N° 384.

ORDEN DEL DÍA

Se propone la modificación del arto N° 33 del Estatuto de la Asociación Cooperadora.- Ebe UNCAL Presidente - Diana FISCELLA – Secretaria.-

B. Of. 3054

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PROFESORES DE
INGLES**

Santa Rosa, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA REGULARIZADORA**

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Profesores de Inglés convoca a los asociados a Asamblea Regularizadora para el día viernes 12 de julio a las 18.30 horas en dependencias de la Universidad de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas (2do Piso) sito en Gil 353 de Santa Rosa (LP). Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

1. Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades para los ejercicios 2011/ 2012.
2. Lectura y aprobación de los Estados Contables (Balances) para los ejercicios 2003/2004/2005/2006/2007/ 2008/2009/2010/2011 / 2012.
3. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios 2011/ 2012.

4. Propuesta de candidatos y elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.
5. Elección de 2 (dos) miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
6. Temas Varios

Nota: La asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubieran reunido la mitad más uno los asociados con derecho a voto.- Ana Lía FITE Presidente - Adriana CASTAGNINO Tesorera.-

B. Of. 3054

**"ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE TRENEL"**

Trenel, junio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Illia y 1° de Mayo de la localidad de Trenel, el día 13 de Julio del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/12/11 y al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3054

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL
DR. JOSÉ INGENIEROS**

Miguel Cané, junio de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Cooperadora Hospital Dr. José Ingenieros" con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 12 de Junio de 2013 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Julio de 2013 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle San Martín N° 375 de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2012.-

4º) Renovación de autoridades por expiración de los mandatos.- MORENICO, María Cristina, Presidente - CAPO MARTINEZ, Luciana, Secretario.-

B. Of. 3054

ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN NORES MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES

Santa Rosa, junio de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 12 de Julio de 2013 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alberdi N° 945 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° X cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

3- Renovación de cargos de la Comisión Directiva, que se desempeñarán en los siguientes cargos titulares: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal primero y segundo. Además dos vocales suplentes, numerados correlativamente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente, el Director de Raza y el Subdirector de Raza.

4- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar.- Ariel ARCE Presidente - Pablo ACEVEDO Secretario.

B. Of. 3054

ASOCIACIÓN IC ARTE

General Pico, junio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de julio del año 2013, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2012.

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.- Mario Oscar GRASSI Presidente - María de las Mercedes VIGNA Secretaria.-

B. Of. 3054

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, junio de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de julio n° 255, de la localidad de Alpachiri el día 20 de julio del año 2013 a las 19.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Motivos por los cuales se llamó a asamblea general ordinaria fuera de término de la fecha establecida por estatuto

2º).- Consideración de la memoria balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2012;

3º) Renovación parcial la comisión directiva y renovación total de la comisión revisora de cuentas.

4º).- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea a librarse.-

PUHL, César Presidente. PÉREZ, Gabriel Secretario.-

B. Of. 3054

INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI

Guatraché, junio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 11 de Julio de 2013, a las 19 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:
 - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Vicepresidente, Pro-secretario, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
 - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.
Mirta Angélica LÓPEZ, Presidenta - Marcela Fabiana GARCÍA, Secretaria

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.

B. Of. 3054

**"BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES"
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Vertiz, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES", TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 18 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL DE VERTIZ (L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-12 al 31-12-12.
- 3) Motivo presentación fuera de término
- 4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la Convocatoria.- No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente

con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.- Enrique Osvaldo ARNAUDO Presidente. Macarena CANONERO Secretaria.-

B. Of. 3054

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA BARRANCA"

Santa Rosa, junio de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil. "Club Social y Deportivo La Barranca convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de julio de 2013 a las 20:00hs en su sede social, sito en calle Muñoz 150 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al período entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.-
- 2) Licencia hasta finalización de mandato de Tesorero y designación de reemplazante.-
- 3)-Creación de fondo solidario e integración de Red Solidaria.-

La Comisión Directiva
B. Of. 3054

"AGRUPACIÓN GAUCHA PICHI-HUINCA"

Pichi Huinca, junio de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín s/n., de la localidad de Pichi-Huinca, el día 12 de Julio 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado 31 de diciembre e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3054

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA EL INDIO

Santa Rosa, junio de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la sede sita en calle Víctor Arriaga de esta ciudad capital el día 10 de julio del corriente año, a las 20.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-13, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.- Luis Alberto URRUTIA Presidente- Justo Alberto TOBARES Secretario.-

B. Of. 3054

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 096 -12-VI-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 067/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XI DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DIVISIÓN PERSONAL, SECRETARIA GENERAL

OFICINISTA ESPECIALIZADO

Clase XI (once) de la Carrera Administrativa

Aspirantes	Puntaje
Rosalía del Carmen Barros	12,205 /20

Res. de Pres. N° 097 -12-VI-13- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 052/2013, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE IX DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO

Cargo: SECRETARIA "A"

Clase IX (nueve) de la Carrera Administrativa

Aspirantes	Puntaje
MASRIERA, Analía Rosana	6,54 /20
GIMENEZ, Blanca Fernanda	12,18/20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3052, pág. N° 1108, segunda columna, renglón 38 donde dice: "...Santa Rosa, 28 de mayo de 2012..." Debe decir: "...Santa Rosa, 28 de mayo de 2013..."